



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 10 40 /

COPIAPÓ, 15 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta CORE N° 03 del 11 de febrero de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 378 del 09 de octubre de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 08 de fecha 20 de enero de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y el Servicio de Salud Atacama suscribieron un Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar, Freirina**", aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 378 del 09 de octubre de 2013.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 08, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó una modificación del convenio mandato indicado precedentemente, en lo que dice relación con el monto de Gastos Administrativos, Consultorías y Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 3.679.380.-**

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, II Modificación Convenio Mandato de fecha 21 de marzo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio de Salud Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

II MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 21 de marzo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representada por su Directora Regional, doña **SONIA IBACETA LORCA**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco 520, 2º Piso, Copiapó, Chile.

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 06 de septiembre de 2013, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR Nº 378 de 09.10.2013 al Servicio de Salud Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del Proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar, Freirina**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, FREIRINA
Código BIP 30072781-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	14.649.-
		002	Consultorías	39.957.-
		004	Obras Civiles	2.163.218.-
		005	Equipamiento	96.211.-
		006	Equipos	104.795.-
		999	Otros	7.187.-
TOTAL M\$				2.426.017.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR Nº 08 de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, se modificó en lo que dice relación con el monto de Gastos Administrativos, Consultorías y Obras Civiles, modificando el total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, FREIRINA
Código BIP 30072781-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	19.485.-
		002	Consultorías	55.909.-
		004	Obras Civiles	3.395.793.-
		005	Equipamiento	96.211.-
		006	Equipos	104.795.-
		999	Otros	7.187.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, FREIRINA
Código BIP 30072781-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	19.485.-
		002	Consultorías	55.909.-
		004	Obras Civiles	3.457.702.-
		005	Equipamiento	96.211.-
		006	Equipos	104.795.-
		999	Otros	7.187.-
TOTAL M\$				3.741.289.-

CUARTO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 06 de septiembre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2017**.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama consta en Decreto N° 06 de fecha 08 de enero de 2015, en la cual se designa el cargo funcional de Directora Regional del Servicio de Salud de Atacama.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001, 002, 005, 006 y 999; y respecto del suplemento del monto por obras civiles a la asignación 004, del presupuesto vigente FNDR año 2016, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Servicio de Salud Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZE/vag



II MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 21 de marzo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representada por su Directora Regional, doña **SONIA IBACETA LORCA**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco 520, 2° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 06 de septiembre de 2013, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 378 de 09.10.2013 al Servicio de Salud Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del Proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar, Freirina**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, FREIRINA
Código BIP 30072781-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	14.649.-
		002	Consultorías	39.957.-
		004	Obras Civiles	2.163.218.-
		005	Equipamiento	96.211.-
		006	Equipos	104.795.-
		999	Otros	7.187.-
TOTAL M\$				2.426.017.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 08 de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, se modificó en lo que dice relación con el monto de Gastos Administrativos, Consultorías y Obras Civiles, modificando el total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, FREIRINA
Código BIP 30072781-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	19.485.-
		002	Consultorías	55.909.-
		004	Obras Civiles	3.395.793.-
		005	Equipamiento	96.211.-
		006	Equipos	104.795.-
		999	Otros	7.187.-
TOTAL M\$				3.679.380.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, FREIRINA
Código BIP 30072781-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	19.485.-
		002	Consultorías	55.909.-
		004	Obras Civiles	3.457.702.-
		005	Equipamiento	96.211.-
		006	Equipos	104.795.-
		999	Otros	7.187.-
TOTAL M\$				3.741.289.-

CUARTO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 06 de septiembre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2017**

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama consta en Decreto N° 06 de fecha 08 de enero de 2015, en la cual se designa el cargo funcional de Directora Regional del Servicio de Salud de Atacama.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Atacama.


SONIA IBACETA LORCA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE SALUD ATACAMA


MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


